

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1065 - 2014/GRP-CR

Piura, **17 OCTUBRE 2014**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 308-2005/GRP-CR del 23 de setiembre de 2005, se formalizó la conformación del Comité Técnico para la Operación del Sistema Hidráulico Chira Piura, con la finalidad de establecer un manejo racional del agua; conservar y operar adecuadamente la infraestructura mayor de riego; conciliar y ordenar el uso Multisectorial del agua y establecer estrategias en la operación del Reservorio de Poechos en época de avenidas y estiaje, Comité que quedó conformado por el Director Regional de Agricultura, quien lo presidía, los dos Administradores Técnicos del Distrito de Riego del Chira y el Medio y Bajo Piura, el Gerente Técnico de la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chira Piura, el Director de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, y los tres Gerentes Técnicos de las Juntas de Usuarios del Chira, Medio y Bajo Piura y Sechura; conformación que fue modificada con Acuerdo de Consejo Regional N° 697-2011/GRP-CR del 15 de abril de 2011;

Que, mediante Acta de Acuerdos del Comité Técnico para operación de Presa Poechos, de fecha 09 de setiembre de 2014, se acordó: *"a través de la Dirección Regional de Agricultura, se solicite al Consejo Regional, se incorpore al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura como integrante del Comité Técnico para la operación del Sistema Hidráulico Chira Piura"*; y, con Oficio N° 1164-2014/GRP-420010-DRA-DIHyRT (HRyC N° 37795), del 15 de setiembre de 2014, la Dirección Regional de Agricultura solicita incorporar al Consejo de Recursos Hídricos de la cuenca Chira Piura como integrante del Comité Técnico;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 18 - 2014, celebrada el día 17 de octubre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 697-2011/GRP-CR del 15 de abril de 2011, por el cual se aprobó la conformación del Comité Técnico para la Operación del Sistema Hidráulico Chira Piura, quedando la nueva conformación de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Técnico para la Operación del Sistema Hidráulico Chira Piura, quedará conformado por:

- El Director Regional de Agricultura, quien lo presidirá.
- Las dos (02) Autoridades Locales de Agua del Chira y Medio y Bajo Piura.
- El Director de la Autoridad Administrativa del Agua V Jequetepeque – Zarumilla.
- El Director de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, quien actuará como Secretario.
- Los tres (03) Gerentes Técnicos de las Juntas de Usuarios del Chira, Medio y Bajo Piura y Sechura.
- El representante del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura

Por decisión de la mayoría de los miembros y de acuerdo a lo que se establezca en su Reglamento, el Comité Técnico para la Operación del Sistema Hidráulico Chira Piura podrá aceptar la inclusión de nuevos integrantes, dando cuenta al Consejo Regional, bajo responsabilidad."



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Agricultura, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-**Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER***  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL**